



RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2017, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1.986

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 29 DE JUNIO DE 2017

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo

D. Carlos Albaladejo Alarcón

D^a. María Dolores Ruiz Jiménez

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas

D^a. Catalina Pérez Jiménez

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. José Ibáñez Román

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y veintisiete minutos del día veintinueve de junio de dos mil diecisiete, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor Accidental.

Excusa la inasistencia D. Estíbali Masegosa Gea.



1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2017, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los siguientes Boletines Oficiales:

1.- B.O.R.M. número 143, de fecha 23 de junio de 2017, en el que se publica el Decreto del Consejo de Gobierno número 190/2017, de 21 de junio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los organizadores de festivales singularmente destacados en la Región de Murcia.

2.- B.O.R.M. número 145, de fecha 26 de junio de 2017, en el que se publica anuncio del Ayuntamiento de San Javier, sobre enajenación mediante subasta de bienes, correspondientes a cada uno de los expedientes seguidos contra diversos obligados tributarios.

3.- B.O.R.M., número 146, de fecha 27 de junio de 2017, en el que se publica anuncio del Ayuntamiento de San Javier, referido a licitación del contrato de servicio de iluminación y sonorización de las actuaciones correspondientes al Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier.

4.- B.O.E. número 153, de fecha 28 de junio de 2017, en el que se publica anuncio de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, para el año 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la siguiente Comunicación de Interés:

Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Cartagena, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 408/2015, seguido a instancia de Roda Golf & Beach Resort S.L., versando el procedimiento sobre tributos.

La sentencia estima el recurso.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 99/2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 99/17, por un importe total de 138.010,61 euros.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a los negociados de Educación, Turismo, Cultura, Informática, Asuntos Generales, Servicios Públicos, Servicio de Aguas en La Manga y al Negociado de Contratación, a sus efectos.

4.- EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS NÚMERO 8/2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

-- Aprobar el Expediente de Transferencia de Créditos número 8/2017, de conformidad con el siguiente detalle:

PARTIDA QUE CEDE CRÉDITO:

Partida	Concepto	Importe
34200/62200	Gimnasio polideportivo municipal de San Javier	20.000,00 €

PARTIDA QUE INCREMENTA CRÉDITO:

Partida	Concepto	Importe
34100/62300	Maquinaria deportes	20.000,00 €

5.- APROBAR, SI PROCEDE, UN GASTO DESTINADO AL PAGO DE GRATIFICACIONES A UN EMPLEADO PÚBLICO POR LAS JORNADAS FESTIVAS REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2016, ASÍ COMO POR LA DIFERENCIA EN EL ABONO DE LAS CITADAS GRATIFICACIONES DURANTE EL MENCIONADO AÑO

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 374,96 euros, para proceder al pago de gratificaciones al funcionario de este Ayuntamiento D. _____, por las jornadas festivas realizadas durante al año 2016 y por la diferencia en el abono de las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados durante el mismo, según lo previsto en el artículo 10.2 del vigente Acuerdo de Condiciones de Trabajo y conforme a la distribución anteriormente indicada.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

6.- APROBAR, SI PROCEDE, UN GASTO PARA PROCEDER AL PAGO DE GRATIFICACIONES A DIVERSOS MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, POR LA ASISTENCIA A JUICIOS FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO DENTRO DE LA REGIÓN DE MURCIA, DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2016

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 840,00 euros, para proceder al pago de gratificaciones a los miembros de la Policía Local de este Ayuntamiento, por la asistencia a juicios fuera de la jornada de trabajo dentro de la Región de Murcia en los meses de septiembre a diciembre de 2016, conforme a la distribución anteriormente indicada.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Negociado de Recursos Humanos y al Oficial de la Policía Local, a los efectos pertinentes.

7.- DECLARAR VÁLIDO, SI PROCEDE, EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO TRAMITADO, SIN ANUNCIO DE LICITACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE ALGUNAS DE LAS COMPAÑÍAS Y ARTISTAS QUE PARTICIPARÁN EN LA 48 EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO, MÚSICA Y DANZA DE SAN JAVIER, Y TAMBIÉN OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento negociado sin anuncio de licitación, para la contratación de algunas de las compañías y artistas que conformarán la 48ª Edición del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier.

Segundo.- Excluir del procedimiento a la mercantil Teatro de la Ciudad, S.L., puesto que el firmante de la proposición don Joseba Julen Gil Aldama, carecía de poderes de representación en el momento de presentación de la misma, incumpliendo lo previsto en el artículo 21 del del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, los que firmen proposiciones en nombre de otro acompañarán poder bastante al efecto.

Tercero.- Adjudicar la contratación de algunas de las compañías y artistas que conformarán la 48ª Edición del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier, por un importe total de 134.861,00 euros, IVA incluido, por el prestigio y la proyección nacional e internacional de las compañías, espectáculos y artistas ofrecidos, así como su integración armónica y coherente en el programa del Festival en su globalidad, en los siguientes términos:

1. Respecto de la oferta presentada por Espectáculos Faro, S.L., los siguientes artistas y espectáculos, en las condiciones que se indican a continuación:
 - Noa y Pasión Vega con el espectáculo "Mediterráneas", por un importe de 20.000,00 euros (veinte mil), más IVA 4.200,00 euros, haciendo un total de 24.200,00 euros IVA incluido, más equipos, más rider técnico, más taquilla bruta del concierto hasta un máximo de 1.500 entradas, según confirmación realizada por correo electrónico. Fecha: 19 de agosto de 2017. Precio de las localidades: 45, 35 y 25 euros, según sector.
 - Pintingo con el espectáculo "SOUL BULERIAS Y MAS", por un importe de 10.000,00 euros, más IVA 2.100,00 euros, haciendo un total de 12.100,00 euros IVA incluido, más equipos, más rider técnico, más taquilla bruta del concierto hasta un máximo de 1.500 entradas, según confirmación realizada por correo electrónico. Fecha: 12 de agosto de 2017. Precio de las localidades: 40, 30 y 20 euros, según sector.
2. Respecto de la oferta presentada por Pentación, S.A., los siguientes espectáculos, en las condiciones que se indican a continuación:
 - "LA COMEDIA DE LAS MENTIRAS", por un importe de 15.250,00 euros, más 3.202,50 euros en concepto de IVA, en total 18.452,50 euros IVA incluido (dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y dos con cincuenta céntimos). Demás condiciones relevantes de la oferta: montaje día previo y ficha técnica completa puesto que es un espectáculo sin estrenar. Fecha: 24 de agosto de 2017.
 - "LA CANTANTE CALVA", por un importe de 14.750,00 euros, más 3.097,50 euros en concepto de IVA, en total 17.847,50 euros IVA incluido (diecisiete mil ochocientos cuarenta y siete con cincuenta céntimos). Demás condiciones relevantes de la oferta: montaje día previo (16/08/2017) y ficha técnica completa puesto que es un espectáculo sin estrenar. Fecha: 17 de agosto de 2017.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

3. Respecto de la oferta presentada por Sandra Avella Pereira (Rovima Producciones), el espectáculo "TROYANAS de Eurípides" en las siguientes condiciones: el importe del contrato alcanzará un caché de 17.600,00 euros (diecisiete mil seiscientos) con su IVA correspondiente, es decir, 3.696,00 euros (tres mil seiscientos noventa y seis), lo que supone un total de 21.296,00 euros (veintiún mil doscientos noventa y seis) IVA incluido. La ficha técnica se considerará aparte de este importe. La actuación tendrá lugar el domingo 6 de agosto de 2017 en el Auditorio Parque Almansa de San Javier (Murcia).
4. Respecto de la oferta presentada por Serveis de L'Espectacle Focus, S.A., el espectáculo "CALÍGULA", dirigido por Mario Gas e interpretado por Pablo Derqui entre otros, con un cachet de dieciséis mil quinientos euros (16.500,00 €), más tres mil cuatrocientos sesenta y cinco euros (3.465,00 €) en concepto de IVA, un total de diecinueve mil novecientos sesenta y cinco euros (19.965,00 €), más alojamientos a cargo del teatro. Se representará en el Teatro Auditorio Parque Almansa en la siguiente fecha: martes 8 de agosto de 2017.
5. Respecto de la oferta presentada por Ysarca, S.L. (Art Promotions), la compañía Tao Dance Theatre en las siguientes condiciones económicas: 17.355,37 euros, diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco con treinta y siete céntimos, más el 21 % IVA, que equivalen a un total de 21.000,00 €, veintiún mil euros, IVA incluido. Aparte el Festival proporcionará los alojamientos para la compañía (11 personas) del 9 al 12 de agosto de 2017, así como las necesidades técnicas. La compañía dispondrá de idealmente 15 invitaciones para el día de la actuación. El montaje comenzará dos días antes, el 9 y 10 de agosto. Fecha: 11 de agosto de 2017.

Cuarto.- Que se proceda a la formalización de los contratos, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Quinto.- Por el Alcalde se efectuará, en caso de que fuere necesaria, la contratación de una o varias compañías y/o artistas, en el supuesto de que alguno de los espectáculos elegidos no pudiera finalmente realizarse y tuviese que ser sustituido.

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al Negociado de Cultura y al Director del Festival, a los efectos procedentes.

8.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER DURANTE EL AÑO 2016, Y APROBAR TAMBIÉN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CITADA PARROQUIA Y EL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2017 Y EL GASTO CORRESPONDIENTE, PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la Parroquia de San Francisco Javier, en representación del museo parroquial, correspondiente al ejercicio 2016.

Segundo.- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Parroquia de San Francisco Javier, para atender los gastos que se deriven del mantenimiento y conservación del museo parroquial durante el ejercicio 2017, convenio que será firmado por el Alcalde, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal vigente, el gasto de 11.000 euros y su abono a la mencionada Parroquia, en representación del museo parroquial, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del Convenio desarrolladas durante el ejercicio 2017.

Cuarto.- Se apercibe expresamente a la interesada, que deberá presentar, necesariamente en el plazo establecido en el Convenio, la justificación referida al ejercicio 2017, siendo causa de reintegro de la subvención concedida en caso contrario.

Quinto.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA UNIVERSIDAD DEL MAR DURANTE EL AÑO 2016, Y APROBAR TAMBIÉN EL ANEXO VI DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CITADA UNIVERSIDAD Y EL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2017 Y EL GASTO CORRESPONDIENTE, PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la Universidad de Murcia, correspondiente al ejercicio de 2.016.

Segundo.- Aprobar el Anexo VI del Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Universidad de Murcia, regulador de las actividades de la Universidad Internacional del Mar en la sede de San Javier para el ejercicio 2017, anexo que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal, el gasto de 8.000 euros y su abono a la entidad mencionada, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del Anexo VI del convenio, que se están desarrollando durante el ejercicio 2017.

Cuarto.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

10.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

1.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Torre Blanca Viveros, Sociedad Limitada, para la construcción de un embalse acumulador, situado en el paraje de Los Vidales, parcela 20 y 68 del polígono 15 del catastro de rústica de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros.

d) Deberá tenerse en cuenta el condicionado ambiental previsto en el proyecto técnico presentado por la interesada.

e) Deberán cumplirse las observaciones realizadas en las conclusiones del informe de la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural, de fecha 5 de junio de 2017.

Segundo.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 12.911,39 euros.
- Tramo: Presupuesto hasta 18.030,36 180,30 euros.
- Abonado: 180,30 euros. - Importe de la tasa de licencia pendiente: 0,00 euros.

-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Base Imponible: 12.911,39 euros.
- Tipo Impositivo: 3,5 %.
- Cuota Tributaria 451,90 euros.
- Abonado: 0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente: 451,90 euros.
- Total 632,20 euros.

Tercero.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos procedentes.

2.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia municipal de obras a la mercantil World Duty Free Group,

Sociedad Anónima, para la realización de las obras consistentes en el acondicionamiento del local número 51 de la terminal única del Aeropuerto de Murcia/San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

Segundo.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas por concesión de Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 118.073,00 euros.	
- Tramo: De 60.101,22 a 120.202,42	601,01 euros.
- Abonado (liq. 1631417+1534285):	210,35 euros.
- Importe de la tasa pendiente:	390,66 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible: 118.073,00 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5%.	
- Cuota tributaria:	4.132,56 euros.
- Abonado (liq.1631417+1534285):	4.132,83 euros.
- Importe ICIO a devolver:	-0,27 euros.
-- Tasa por ocupación de terrenos de uso público municipal:	
- Cuota tributaria:	0,00 euros.
- Abonado (liq.1631417+1534285):	17,85 euros.
- Importe OVP a devolver:	-17,85 euros.
IMPORTE	4.733,57 euros.

Tercero.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos procedentes.

17.- ASUNTOS DE URGENCIA

1.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

-- Aprobar el Expediente de Transferencia de Créditos número 9/17, de conformidad con el siguiente detalle:

PARTIDA DE CEDE CRÉDITO

34200/62200	Gimnasio Polideportivo Municipal de San Javier.	34.039,67 €
-------------	---	-------------

PARTIDA QUE INCREMENTA CRÉDITO

33800/62200	Construcción recinto festero.	34.039,67 €
-------------	-------------------------------	-------------

2.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación una vez completado, en base a las necesidades puestas de manifiesto en el informe del Arquitecto Técnico Municipal y del Ingeniero Técnico Municipal.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la contratación de las obras denominadas "Nuevo recinto festero y de peñas de San Javier", según el proyecto redactado por la Ingeniera Civil doña Laura Gómez Rocamora.

Tercero.- Que se proceda a convocar el procedimiento con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico aprobados.

Cuarto.- Autorizar un gasto por importe de 394.926,43 euros, IVA incluido, para hacer frente a los que se deriven del contrato.

Quinto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

3.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento tramitado por este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto, para la contratación de la prestación del servicio de dirección técnica, iluminación, sonorización y carga y descarga del material, de los conciertos correspondientes al Festival Internacional de Jazz de San Javier.

Segundo.- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de dirección técnica, iluminación, sonorización y carga y descarga del material, de los conciertos correspondientes al Festival Internacional de Jazz de San Javier, a don José Gabriel Ramírez Ramírez en la cantidad de 47.445,00 euros anuales, más 9.963,45 euros en concepto de IVA (21%), en total 57.408,45 euros anuales, IVA incluido, y demás condiciones indicadas en la oferta, por ser la única oferta presentada y admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero.- Que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Cuarto.- Establecer las siguientes anualidades del contrato:

- Para el ejercicio 2017, la cantidad de 57.408,45 euros, IVA incluido.
- Para el ejercicio 2018, la cantidad de 57.408,45 euros, IVA incluido.

Quinto.- Designar, como responsable del contrato al Director del Festival de Jazz don Alberto Nieto Meca, a los efectos previstos en el artículo 52 del *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al Negociado de Cultura, al Ingeniero Municipal, al Director del Festival de Jazz y al Negociado de Riesgos Laborales, a los efectos procedentes.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las diez horas y dos minutos del día veintinueve de junio de dos mil diecisiete. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario DOY FE y extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente.

San Javier, a 6 de julio de 2017



EL ALCALDE

Fdo.: José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Fdo.: Alberto Nieto Meca